	<b>INFORME VERIFICACION DE REQUISITOS</b> <b>CANDIDATOS PRESELECCIONADOS PARA UN CARGO</b>	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
<b>Código: F-GTH-001</b>	<b>Versión: 1.0-2006</b>	

**DEPENDENCIA:** SUBDIRECCION GENERAL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**CARGO A PROVEER:** TECNICO ADMINISTRATIVO – CENTRAL DE CUENTAS – ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**CÓDIGO:** 3124

**GRADO:** 15

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA		
ESTUDIOS		EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica en:		
<b>Área del Conocimiento</b>	<b>Núcleo Básico del Conocimiento</b>	Tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral, o
Economía, Administración, Contaduría y Afines	Administración (Ambiental, Pública, De Empresas, Financiera); Contaduría Pública, Economía	
Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial	
O aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria en cualquiera de los anteriores núcleos básicos del conocimiento. *		*Doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral


**PROPOSITO DEL EMPLEO:** Ejecutar los procesos técnicos e instrumentales relacionados con las cuentas, registrando oportunamente los movimientos o transacciones que se deriven de los pagos a efectuar en los aplicativos correspondientes.

**NORMATIVIDAD VIGENTE:** Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 ("Manual de Funciones, Competencias Laborales y requisitos para los empleos de planta de personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA") y sus modificaciones.

De Conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, se procede al encargo en los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 24. ENCARGO.** <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en este si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades.

	<b>INFORME VERIFICACION DE REQUISITOS</b> <b>CANDIDATOS PRESELECCIONADOS PARA UN CARGO</b>	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
<b>Código: F-GTH-001</b>		<b>Versión: 1.0-2006</b>

Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

**PARÁGRAFO 1o.** Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posterioridad a la vigencia de esta ley.

**PARÁGRAFO 2o.** Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servido Civil a través del medio que esta indique."


Para proveer la vacante temporal del empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO – CENTRAL DE CUENTAS – ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CÓDIGO 3124, GRADO 15, tal y como lo consagra la citada norma, el encargo debe recaer en un empleado que se **encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad**. Para el caso en estudio, el empleo inmediatamente inferior es el de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 20 y en la planta de personal de CORPOAMAZONIA, se tienen los siguientes funcionarios con derechos de carrera del cual son titulares de dicho empleo:

No.	NOMBRE	EMPLEO	CODIGO	GRADO
1	SOLARTE PASCAL NELSY	Secretaria Ejecutiva	4210	20
2	CARLOS ARTURO CORDOBA PAREDES	Secretaria Ejecutiva	4210	20
3	SANGAMA GUTIERREZ JOAN ESTEBAN	Secretaria Ejecutiva	4210	20
4	DAZA RIPOLL JAVIER ALEXANDER	Secretaria Ejecutiva	4210	20

#### CANDIDATO 1

Nombre	Cédula	Perfil	Experiencia relacionada o laboral	Resultado Preliminar
NELSY SOLARTE PASCAL	36.954.465	Ingeniera de Alimentos. Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD 15/03/2022	08 años 02 meses 13 días	NO CUMPLE

**REQUISITOS DE ESTUDIO: NO CUMPLE**

	<b>INFORME VERIFICACION DE REQUISITOS</b> <b>CANDIDATOS PRESELECCIONADOS PARA UN CARGO</b>	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
<b>Código: F-GTH-001</b>		<b>Versión: 1.0-2006</b>

**EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL: SI CUMPLE**

**EVALUACION DE DESEMPEÑO: 93.55%** Sobresaliente, fecha de notificación 17/02/2023 Historia Laboral. SI CUMPLE.

**CANDIDATO 2**

Nombre	Cédula	Perfil	Experiencia	Resultado Preliminar
CARLOS ARTURO CORDOBA PAREDES	13.065.280	Tecnólogo en Administración Financiera, Centro de Estudios Maria Goretti – CESMAG 30/03/2001.  Administrador de Empresas Universidad Cooperativa de Colombia 29/10/2004.	16 años, 08 meses, 28 días.	CUMPLE


**REQUISITOS DE ESTUDIO: SI CUMPLE**

**EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL: SI CUMPLE**

**EVALUACION DE DESEMPEÑO: 97.24%** Sobresaliente fecha de notificación 04/03/2023 Historia Laboral. SI CUMPLE

En el evento en que el empleado Carlos Arturo Córdoba Paredes, desista del encargo, a los empleados con evaluación definitiva en periodo de prueba se les garantizará el derecho al encargo mediante la aplicación Criterio Unificado 13082019 de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil en el que establece:

*“La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y/o ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquél que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004. En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico*

	<b>INFORME VERIFICACION DE REQUISITOS</b> <b>CANDIDATOS PRESELECCIONADOS PARA UN CARGO</b>	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: F-GTH-001	Versión: 1.0-2006	

*cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente " en la evaluación de dicho periodo de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria ".*

Los empleados con derecho de carrera con evaluación definitiva en periodo de prueba son los siguientes:

**CANDIDATO 3**

Nombre	Cédula	Perfil	Experiencia relacionada o laboral	Resultado Preliminar
JOAN ESTEBAN SANGAMA GUTIERREZ	1.121.206.118	Técnico en asistencia en Administración Documental. SENA 15/02/2011.	06 años, 03 meses, 02 días.	NO CUMPLE

**REQUISITOS DE ESTUDIO: NO CUMPLE**


**EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL: SI CUMPLE**

**EVALUACION DE DESEMPEÑO EN PERIODO DE PRUEBA: 83.08% Sobresaliente fecha de notificación 04/03/2023 Historia Laboral. NO CUMPLE.**

**CANDIDATO 4**

Nombre	Cédula	Perfil	Experiencia	Resultado Preliminar
JAVIER ALEXANDER DAZA RIPOLL	79.304.767	Tecnólogo en Administración Bancaria. Fundación Politécnico Gran Colombiano. 10/10/1986 Administrador de Empresas. Siete (07) semestres. Politécnico Gran Colombiano. 24/01/2017	24 años, 08 meses, 25 días.	SI CUMPLE

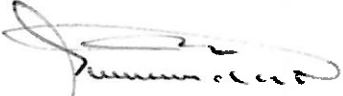
**REQUISITOS DE ESTUDIO: SI CUMPLE**

	<b>INFORME VERIFICACION DE REQUISITOS</b> <b>CANDIDATOS PRESELECCIONADOS PARA UN CARGO</b>	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
<b>Código: F-GTH-001</b>	<b>Versión: 1.0-2006</b>	

**EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL: SI CUMPLE**  
**EVALUACION DE DESEMPEÑO EN PERIODO DE PRUEBA: 100%** Sobresaliente fecha de notificación **10/03/2023** **Historia Laboral. SI CUMPLE.**

En orden de mérito, se concluye que el Sr. CARLOS ARTURO CORDOBA PAREDES, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.065.280 expedida en Túquerres (Nariño), acredita y cumple con los requisitos de estudio y experiencia determinados para el empleo que se reporta en vacancia temporal y que se pretende proveer a través de encargo y conforme a lo determinado en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015, cumple con las habilidades y competencias para desempeñar el empleo objeto de encargo.

San Miguel de Agreda de Mocoa (Putumayo), 08 de noviembre de 2023.


---

**Profesional Universitario Área Talento Humano**